



PERÚ

Ministerio de Cultura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 07 de Junio del 2018

RESOLUCION DIRECTORAL N° 900010-2018/DGM/VMPCIC/MC

VISTOS, los Expedientes N° 0000091104-2018 de fecha 03 de mayo de 2018 y N°0000091656-2018 de fecha 08 de mayo de 2018, presentados por la Lic. Gabriela De los Ríos Farfán con RNA N° CDLR-12100; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28296 Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, se regularon las políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad y régimen legal, y el destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender como Ministerio de Cultura;

Que, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC, de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, estableciendo en el numeral 66.18 del Artículo 66 que la Dirección General de Museos tiene entre sus funciones específicas: *Programar, implementar, supervisar y promover programas y proyectos de investigación en materia de museos y bienes culturales muebles*;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Inciso 10 del numeral 99.2 del Artículo 99 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura se delegaron diversas funciones y responsabilidades a las Direcciones Desconcentradas de Cultura, entre las cuales, se encuentra la responsabilidad de revisar, aprobar, ejecutar y supervisar los proyectos que determinen los órganos competentes del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2014-MC se aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas; que establece en el Artículo 86 que los Proyectos de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura deben ser autorizados por la Dirección General de Museos, mediante Resolución Directoral en la que se precisará el lugar, objetivos y duración de los trabajos;

Que, mediante el Expediente N° 000091104-2018 de fecha 03 de mayo de 2018, la Lic. Gabriela De los Ríos Farfán con RNA N° CDLR-12100, solicita autorización para realizar el Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura "Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos SAMACA 2018", cuyo material arqueológico a estudiar se encuentra almacenado en el Museo Regional de Ica "Adolfo Bermúdez Jenkins" a cargo de la Dirección Desconcentrada de Cultura Ica;



PERÚ

Ministerio de Cultura

Que, mediante el Expediente N°0000091656-2018 de fecha 08 de mayo de 2018, la Lic. Gabriela De los Ríos Farfán con RNA N° CDLR-12100, realiza una precisión en el cronograma de trabajo, indicando que la autorización se solicita únicamente para los trabajos de gabinete en el Museo Regional de Ica por un mes, iniciando labores la primera semana del mes de julio del año en curso.

Que, mediante Memorando N°900064-2018/DGM/VMPCIC/MC, del 16 de mayo de 2018, la Dirección General de Museos solicita a la Dirección Desconcentrada de Cultura Ica la opinión técnica de viabilidad del “Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos SAMACA 2018”, señalando mediante Informe N° 9003-2018-DIPM/DGM/VMPCIC/MC de 07 de mayo de 2018, que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas y en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura.

Que, mediante Memorando N°504-2018-DDC-ICA/MC, de fecha 29 de mayo de 2018, Expediente N° 0000094397, la Dirección Desconcentrada de Cultura Ica remite el Informe N°026-2018-MRI-DDC-ICA/MC, de fecha 25 de mayo de 2018, de la Directora del Museo Regional de Ica “Adolfo Bermúdez Jenkins” con la opinión favorable para le ejecución del proyecto.

Que, mediante Hoja de Elevación N° 900041-2018/DIPM/DGM/VMPCIC/MC que contiene el Informe N° 900008-2018-CVM/DIPM/DGM/VMPCIC/MC de fecha 04 de junio de 2018, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica, informa que el mencionado Proyecto se ajusta a lo prescrito en el Artículo 85 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, donde se señala los requisitos para la autorización de Proyectos de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura, y cumple además con lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, por lo que recomienda su aprobación;

De conformidad con la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 001-2015-MC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 003-2014-MC que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la ejecución del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos “Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos SAMACA 2018” en concordancia con el Inciso 8 del Artículo 11 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, el cual comprende la investigación de los materiales de fibra vegetal recuperados durante la ejecución de los siguientes proyectos de intervención arqueológica:



PERÚ

Ministerio de Cultura

Proyecto	Resolución de autorización	Director
Proyecto de Investigación Arqueológica Samaca Temporada 2013	Resolución Directoral N° 933-2012 DGPA/VMPCIC/MC (19DIC2012)	Lic. Emma Susana Torres Arce
Proyecto de Investigación Arqueológica Samaca, Temporada 2014	Resolución Directoral N° 386-2014-DGPA-VMPCIC/MC (22AGO2014)	Dr. David Beresford-Jones y Lic. Emma Susana Torres Arce
Proyecto de Investigación Arqueológica Samaca - Temporada 2015	Resolución Directoral N° 290-2015-DGPA-VMPCIC/MC (17JUL2015)	Lic. George Edward Chauca Iparraguirre y Dr. David Beresford-Jones

Artículo 2.- AUTORIZAR a la Lic. Gabriela De los Ríos Farfán con RNA N° CDLR-12100 la ejecución del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos “Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos SAMACA 2018” por un período de (01) un mes, contados a partir del 02 de julio del presente año.

Artículo 3.- AUTORIZAR que los materiales arqueológicos sean analizados en las instalaciones del Museo Regional de Ica “Adolfo Bermúdez Jenkins”, ubicado en la Av. Ayabaca N° 895, Urbanización San Isidro, distrito de Ica, provincia de Ica.

Artículo 4.- ESTABLECER como objetivos del precitado Proyecto de investigación los siguientes:

- Caracterizar los distintos tipos de artefactos en fibras vegetales provenientes de los Proyectos de Investigación Arqueológica Samaca en sus temporadas 2013, 2014 y 2015, autorizados mediante Resolución Directoral N° 933-2012 DGPA/VMPCIC/MC (19.DIC.2012), Resolución Directoral N° 386-2014-DGPA-VMPCIC/MC (22.AGO.2014) y Resolución Directoral N° 290-2015-DGPA-VMPCIC/MC (17.JUL.2015).
- Identificar las materias primas vegetales incluyendo el uso del algodón en esta tecnología.
- Tomar muestras de las fibras que componen los artefactos analizados.

Artículo 5.- PRECISAR que la Lic. Gabriela De los Ríos Farfán no podrá transferir la responsabilidad a terceros. El incumplimiento de lo antes señalado devendrá en la suspensión del citado Proyecto.

Artículo 6.- DISPONER que la Lic. Gabriela De los Ríos Farfán deberá presentar a la Dirección General de Museos, en el plazo máximo de seis (06) meses calendario contados desde la finalización del Proyecto de investigación, el informe final que contenga los puntos especificados en el Artículo 87 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas y en el numeral 35 del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Cultura, conforme a los objetivos indicados en el Proyecto e incluyendo el inventario actualizado de los materiales arqueológicos analizados.



PERÚ

Ministerio de Cultura

Artículo 7.- ENCARGAR al Museo Regional de Ica “Adolfo Bermúdez Jenkins” la supervisión y control del Proyecto aprobado, debiendo comunicar en forma inmediata la constatación de cualquier circunstancia que pudiera causar perjuicio grave de imposible o difícil reparación a dichos bienes, a efectos de suspender o revocar la autorización otorgada, conforme a Ley.

Artículo 8.- PRECISAR que la Lic. Gabriela De los Ríos Farfán deberá solicitar la Autorización para Realizar Exportación de Muestras Arqueológicas con Fines Científicos, según lo dispuesto en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas y de acuerdo a los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Cultura.

Artículo 9.- DISPONER que una vez concluido el periodo de ejecución Proyecto de investigación, la Lic. Gabriela De los Ríos Farfán deberá hacer entrega del material arqueológico debidamente inventariado y embalado al Museo Regional de Ica “Adolfo Bermúdez Jenkins”.

Artículo 10.- DISPONER que al finalizar los trabajos de investigación el Museo Regional de Ica “Adolfo Bermúdez Jenkins” deberá remitir a la Dirección General de Museos el informe técnico correspondiente a la supervisión del Proyecto, adjuntando, de ser el caso, copia de las Actas de Entrega – Recepción de los materiales arqueológicos analizados.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.